

Directivas anticipadas

Validez jurídico-constitucional de la negativa de un paciente a someterse a prácticas médicas que impliquen sufrimiento e inútil prolongación de la vida. Supuesto que no se equipara a prácticas eutanásicas. Procedimiento judicial. Innecesariedad de testigos.

- Juzg. Crim. y Correc. n° 4 Mar del Plata, 5/7/2012, "R. R. T". (Publicado en *La Ley*, Buenos Aires, *La Ley*, año LXXVI, n° 153, 15/8/2012, fallo 116484).

Hechos: *un paciente que padecía cáncer en estado terminal promovió autorización judicial a fin de que se arbitrasen los medios necesarios para dar cabal cumplimiento a sus directivas anticipadas en el sentido de su firme deseo de no ser sometido a ninguna práctica médica que implique sufrimiento e inútil prolongación de la vida. La sentencia admitió lo solicitado.*

1. — Las directivas anticipadas formuladas por un paciente terminal expresando su firme deseo de no ser sometido a

ninguna práctica médica que implicara sufrimiento e inútil prolongación de la vida tienen plena validez dentro del sistema jurídico-constitucional y deben ser respetadas por la institución de salud en la que se trate su dolencia, ello en virtud de las pautas dadas por la Ley 26.529 y de lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Albarracini".

2. — El derecho legítimamente ejercido por un paciente de rechazar o rehusar

determinadas intervenciones o tratamientos médicos en el desarrollo de su enfermedad no queda comprendido dentro del concepto de prácticas eutanásicas, pues, en última instancia, de ocurrir su muerte, ésta será ocasionada como consecuencia directa de su dolencia.

3. — En el caso de ocurrirse a la vía judicial para manifestar las directivas anti-

cipadas, como expresamente contempla el artículo 11 de la Ley 26.529 –modificada por la Ley 26.752–, es innecesaria, por sobreabundante, la presencia de testigos en la medida en que efectivamente el trámite incluya una entrevista personal del juez con la persona solicitante para evaluar en toda dimensión la existencia de un consentimiento libre y esclarecido.